

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		1.760.346.068
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.012.300
		Del Gobierno Central		89.012.300
		002 Subsecretaría de Agricultura (Fomento Productivo)		1.128.066
		005 Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		8.771.699
		009 Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		11.557.347
		029 Fondos Culturales y Artísticos		2.386.559
		145 Préstamo BID Hidrógeno Verde		3.410.285
		148 Préstamo BID para Mipymes		56.172.480
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		992 Préstamo KfW H2V		5.414.574
		999 CONADI - Comité de Desarrollo y Fomento Indígena		171.280
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.016.927.783
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.435.773
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10.435.753
09		APORTE FISCAL		15.207.374
	01	Libre		1.543.200
	03	Servicio de la Deuda Externa		13.664.174
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		468.591
	02	Edificios		468.591
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		588.099.625
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		588.099.625
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		40.194.612
	04	De Fomento		40.194.602
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.760.346.068
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.862.198
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.315.014
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		726.030
	01	Prestaciones Previsionales		726.020
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		338.861.238

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		56.232.751
	004	Fundación Chile	04	1.234.646
	022	Convenios de Colaboración (Lota)		1.036.166
	069	Comité Agroseguros		8.043.783
	070	Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable		300.293
	090	Programas de Fomento	05	154.320
	110	Instituto Nacional de Normalización	06	445.642
	111	Instituto de Fomento Pesquero	06	514.436
	118	Emprendimiento	05	13.982.835
	121	Transferencia Tecnológica	05, 07	30.072.136
	128	Instituto Tecnológico y de Investigación Público de Litio y Salares	08	448.494
	02	Al Gobierno Central		229.110.135
	001	SERCOTEC		55.560.874
	009	Comité Innova Chile		7.397.806
	016	Inversión y Financiamiento- CORFO Prog. 06		162.960.438
	036	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		3.191.017
	03	A Otras Entidades Públicas		29.795.132
	090	Programas de Fomento		10
	118	Emprendimiento	05	10
	121	Transferencia Tecnológica	05, 07	10
	405	Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta	09	2.988.283
	406	Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío	09	4.359.037
	407	Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos	09	2.826.257
	412	Comité de Desarrollo y Fomento Indígena	10, 11, 12	216.543
	422	Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama	09	1.186.868
	423	Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso	09	2.327.907
	424	Comité Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins	09	1.412.479
	425	Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos	09	1.960.859
	426	Comité Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota	09	1.051.107
	427	Comité Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo	09	1.841.326
	428	Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes	09	1.057.201
	991	Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá	09	1.224.422
	992	Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano	09	2.034.973
	993	Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble	09	1.357.039
	994	Comité Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía	09	1.304.542
	995	Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	09	1.177.842
	997	Comité Desarrollo Productivo Regional de Maule	09	1.468.417

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas	10	18.634.938
	017	Programa Promoción de Inversiones	05	3.088.504
	090	Programas de Fomento	05	3.673.737
	095	Fomento Productivo Agropecuario		1.128.066
	107	Programas Estratégicos de Desarrollo	05	3.687.979
	118	Emprendimiento	05	7.056.642
	121	Transferencia Tecnológica	05, 07	10
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.088.282
	069	Comité Agroseguros	13	726.922
	090	Programas de Fomento	14	963.239
	107	Programas Estratégicos de Desarrollo	15	717.843
	118	Emprendimiento	16	230.790
	397	Comité Sistema de Empresas	17	1.829.288
	412	Comité de Desarrollo y Fomento Indígena	18	246.710
	996	Comité para el Fomento de la Economía Asociativa y el Cooperativismo (INAC)	05, 19	93.198
	999	Comité de Construcción Naval	20	280.292
		INTEGROS AL FISCO		1.226.682.611
	01	Impuestos		10
	03	Excedentes de Caja		1.225.139.401
	99	Otros Integros al Fisco		1.543.200
		OTROS GASTOS CORRIENTES		20
	01	Devoluciones		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.078.692
	05	Máquinas y Equipos		15.432
	07	Programas Informáticos		1.063.260
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		129.731.503
	01	Compra de Títulos y Valores	21	129.731.483
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital		20
	001	SURALIS S.A.		10
	004	METRO S.A.		10
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		424.568
	02	Proyectos		424.568
34		SERVICIO DE LA DEUDA		13.664.184
	04	Intereses Deuda Externa		12.599.380
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.064.794
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 45
- 02 Incluye: 731
- a) Dotación máxima de personal

(No incluye vigilantes privados, Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable, Comité Agroseguros, Comité Sistema de Empresas, Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío, Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama, Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, Comité Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins, Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano, Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, Comité Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Comité Desarrollo Productivo Regional de Maule, Comité Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, Comité Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes, Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, Comité de Institutos Tecnológicos y de Investigación Públicos, Comité para el Fomento de la Economía Asociativa y el Cooperativismo y Comité de Construcción Naval).

Incluye 6 cupos asociados a la administración del Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar, creado mediante la Ley N° 20.845.

El personal afecto al Código del Trabajo podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen mediante contrato de trabajo aprobado por Resolución fundada del Vicepresidente Ejecutivo. Con todo, dicho personal, no podrá exceder de 24 funcionarios.

Los funcionarios de los Comités Desarrollo Productivo Regionales de Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Los Lagos, Tarapacá, Metropolitano, Ñuble, La Araucanía, Maule, Arica y Parinacota, Coquimbo, Magallanes y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos serán contratados por CORFO para desempeñar las funciones relacionadas con el Comité respectivo.

El personal que se encuentre afecto al Estatuto Administrativo o al Código del Trabajo podrá ser destinado o designado en comisión de servicios para el desempeño de funciones en los Comités de Desarrollo Productivo Regional, en cuyo

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

caso no se aplicarán las limitaciones establecidas en los artículos 73 y 76 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda.

b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	12.665
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	124.301
- En el Exterior, en Miles de \$	31.597
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	1
- N° de Personas, otras contrataciones	7
- Miles de \$	135.782
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	8
- Miles de \$	51.500
f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos y números de personas:	
Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable	
- N° de Personas	48
- Miles de \$	2.324.591
Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta	
- N° de Personas	5
- Miles de \$	334.141
Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío	
- N° de Personas	9
- Miles de \$	469.578
Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos	
- N° de Personas	5
- Miles de \$	281.235
Comité de Institutos Tecnológicos y de Investigación Públicos	
- N° de Personas	1
- Miles de \$	51.856
Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	109.326
Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	103.710
Comité Desarrollo Productivo Regional de O'Higgins	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	103.710

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	107.081
Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	115.336
Comité Desarrollo Productivo Regional Metropolitano	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	103.710
Comité Desarrollo Productivo Regional de Ñuble	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	107.081
Comité Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	107.081
Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	131.186
Comité Desarrollo Productivo Regional de Maule	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	103.710
Comité Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	115.336
Comité Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	105.957
Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes	
- N° de Personas	2
- Miles de \$	123.323

03 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Miles de \$ 176.026
- b) Incluye hasta \$ 1.706.241 miles para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del D.F.L. N° 211, de 1960.
- c) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:
Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	204.185
Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta	
- Miles de \$	180.252
- Incluye capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Miles de \$	8.930
Comité Desarrollo Productivo Regional de Biobío	
- Miles de \$	213.823
-Incluye capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Miles de \$	35.719
Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos	
- Miles de \$	73.241
- Incluye capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Miles de \$	8.930
d) Durante el 2027, CORFO podrá licitar y adjudicar consultorías financieras, legales y/o estratégicas asociadas a activos de la Corporación, pudiendo pagar hasta \$371.050 miles en el 2027 y comprometer hasta \$571.499 miles para el año siguiente.	

- 04 Aporte destinado a la creación y mantención de capacidades de gestión que viabilicen proyectos de alto impacto para Chile en las áreas de Capital Humano, Sustentabilidad, Alimentos, Tecnologías de Información y Emprendimiento. Estos recursos serán transferidos conforme a un convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, el uso de los recursos y forma de rendición de éstos. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de Personal y Bienes y Servicios de Consumo. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 05 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en Convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el marco de la ejecución del Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento, se podrá imputar en estas asignaciones gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.
- 06 CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

financiarse con estos recursos gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

- 07 La contratación de expertos extranjeros, para la evaluación y/o seguimiento de proyectos, podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada de la autoridad que corresponda, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, de 2021, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior.

A estos expertos se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades. Los recursos que se transfieran a organismos del Gobierno Central no se incorporarán a su presupuesto, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta y no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. Previo al desembolso de recursos se deberá informar a la Dirección de Presupuestos por cada receptor de fondos, la ejecución efectiva, los objetivos alcanzados y la programación anual.

- 08 CORFO transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.

Con cargo a esta asignación se podrá incluir:

- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO

- Número de Personas

8

- Miles de Pesos \$

340.310

- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

108.184

- 09 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, los recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta y no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Asimismo, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios de CORFO o de SERCOTEC y Entidades Gestoras, para el financiamiento o cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos. Todo nuevo Agente Operador Intermediario, deberá ser seleccionado mediante concurso público realizado por CORFO y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca su normativa. Tratándose de Entidades Gestoras, éstas serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Tratándose de los Comités Desarrollo Productivos Regionales de Atacama, Antofagasta, Biobío, Los Ríos, Valparaíso, O'Higgins, Los Lagos, Tarapacá, Metropolitano, Ñuble, La Araucanía, Maule, Arica y Parinacota, Coquimbo, Magallanes y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campos, los recursos contemplados en estas asignaciones serán imputados por CORFO, a través de la autoridad ejecutiva del Comité Desarrollo Productivo Regional respectivo.

- 10 Con cargo a esta asignación, se podrán transferir recursos a entidades que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios, Entidades Gestoras y beneficiarios directos, para el financiamiento o cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento, administración y/o ejecución de dichos programas y/o proyectos. Con todo, el gasto máximo en dichas transferencias destinadas a gastos de operación de los Agentes Operadores Intermediarios, no podrá superar los \$ 1.285.811 miles.

Todo nuevo Agente Operador Intermediario, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca CORFO. Tratándose de Entidades Gestoras, éstas serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Tratándose de nuevas transferencias, se deberá establecer mediante Resolución de CORFO, el monto desagregado por actividad e instrumento de los gastos de administración transferidos a los Agentes Operadores Intermediarios, así como también, publicar anualmente en su página web el listado de Agentes Operadores por región e instrumento, el monto total de subsidio administrado, y el gasto de administración por actividad, acompañando el listado completo de proyectos a financiar incluyendo el nombre del proyecto, año de inicio, región, nombre del Agente Operador, número de beneficiados, monto del aporte directo del Servicio y monto del pago al Agente Operador intermediario.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- 11 Con cargo a esta asignación, se podrá destinar un máximo de \$ 216.543 miles para Transferencias. Tratándose de Organismos del Gobierno Central, los recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta y no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.
- 12 Tratándose de Organismos del Gobierno Central, los recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta y no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.
- 13 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO
 - a) Personal Código del Trabajo
 - Número de Personas 9
 - Miles de Pesos \$ 588.176
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 138.746
- 14 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO
 - Número de Personas 23
 - Miles de Pesos \$ 813.672
 - b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de Pesos \$ 149.567
- El resto de los recursos se deberá destinar exclusivamente al pago de los subsidios.
- La contratación de expertos extranjeros, para la evaluación y/o seguimiento de proyectos, podrá realizarse en casos calificados por resolución fundada de la autoridad que corresponda, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, de 2021, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior.
- A estos expertos se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

- 15 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO
- 13
- Número de Personas
- 579.620
- Miles de Pesos \$
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- 138.223
- Miles de Pesos \$
- 16 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO, para la evaluación, diseño y/o seguimiento de proyectos y programas.
- 6
- Número de Personas
- 230.790
- Miles de Pesos \$
- 17 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO
- 17
- Número de Personas
- 1.583.291
- Miles de Pesos \$
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- 245.997
- Miles de Pesos \$
- El Comité Sistema de Empresas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el plan anual de inversiones y su desarrollo en la Región de Valparaíso. Especialmente, se deberá remitir información relativa al proyecto de megapuerto de San Antonio y su relación con la conservación de la infraestructura verde de la región y los compromisos internacionales que ha suscrito el país en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 18 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Personal honorarios y/o Código del Trabajo
- 4
- Número de Personas
- 214.114
- Miles de Pesos \$
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- 32.596
- Miles de Pesos \$
- 19 Con cargo a esta asignación se podrá incluir:
- a) Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo, los que no afectarán la dotación máxima autorizada para CORFO
- 1
- Número de Personas

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

	- Miles de Pesos \$	75.173
b)	Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de Pesos \$	18.025
20	Con cargo a esta asignación se podrá incluir:	
a)	Gasto de Personal, honorarios y/o Código del Trabajo	
	- Número de Personas	4
	- Miles de Pesos \$	213.420
b)	Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de Pesos \$	66.872
21	Incluye Compra de Títulos y Valores asociados a excedentes de caja estacionales y los recursos asignados al Fondo de Cobertura a que se refiere el D.H. N° 793 de 2004, cuyo texto refundido se encuentra aprobado por el D.H. N° 1426 de 2012 y sus modificaciones, o el instrumento que lo reemplace, con cargo al cual se autoriza a CORFO para contraer obligaciones indirectas, coberturas o subsidios contingentes. En el "Programa de Cobertura de Riesgo de Inversiones Indígenas" (COBIN) podrá participar como intermediario el Instituto de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Agricultura. Las condiciones que se fijen para la operación y aplicación de los programas de Fondos de Cobertura e IGR, así como sus modificaciones, se deberán informar previamente a la Dirección de Presupuestos, estando su implementación condicionada a la autorización previa de ésta.	
22	CORFO enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre sus inversiones financieras, incluyendo saldo trimestral, cartera de instrumentos, rentabilidad de las inversiones, monedas y explicitación de las variaciones que hayan experimentado.	
23	CORFO informará semestralmente a las comisiones de Hacienda y Minería del Senado y de la Cámara de Diputados de los recursos recaudados producto de las cláusulas estipuladas en los contratos de explotación de las pertenencias de CORFO en el Salar de Atacama con Albemarle y Nova Andino Litio SpA.	
24	El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Economía y de Agricultura del Senado y a la Comisión de Economía, Fomento, Micro y Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo y a la de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, respecto de los Comités de Agroseguros, el monto destinado para dicho programa, detalle de la	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación de Fomento de la Producción (01, 22, 23, 24, 25, 26, 27)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

cobertura por región y gastos operacionales incurridos.

- 25 La Corporación de Fomento de la Producción deberá presentar anualmente al Congreso Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un informe sobre la ejecución de estos recursos, especificando los proyectos apoyados y los avances en la implementación de la Política Nacional de Construcción Naval.
- 26 La Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) deberá publicar semestralmente, en su sitio web institucionales, información detallada respecto de: a) El detalle de las transferencias correspondientes al 0,24% de las ventas anuales de litio destinadas a comunidades indígenas, indicando el instrumento jurídico que las respalda y su mecanismo de cálculo. b) El registro de los pagos garantizados a las comunidades indígenas por montos de US\$ 20.000 en la etapa de exploración avanzada y de US\$ 50.000 una vez aprobada la evaluación ambiental, especificando su base contractual o normativa. c) Los montos efectivamente transferidos, las fechas de pago y la identificación precisa de las comunidades beneficiarias.
- 27 Para todos los efectos legales y contractuales, los convenios financiados con recursos del programa Desarrollo Productivo Sostenible de la Corporación de Fomento de la Producción en años anteriores podrán ser financiados con cargo a este Programa.